

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AEROPUERTO DIEGO ARACENA

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1989-27-LE25, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA HABILITACIÓN Y MONTAJE, DE NUEVAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 09 / 6 / 3 / 0345 /

IQUIQUE, 28.OCT,2025.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AP. D.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 28, de fecha 16 de enero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargo a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que señala.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016.
- h) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- i) La Resolución N° 01480 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dispone cese y asunción de funciones de la Jefatura de Aeropuerto Diego Aracena y nombra sujeto pasivo de lobby al funcionario Sr. Patricio Eduardo Arévalo Salgado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, necesita adquirir suministro e instalación de mobiliario para la habilitación y montaje, de nuevas instalaciones en el Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, en conformidad a lo solicitado mediante el Requerimiento N° LOG/119 de fecha 06.OCT.2025 y con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los bienes comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa, no se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2025. Lo anterior, en atención a que la necesidad que fundamenta este requerimiento se manifestó durante el transcurso del presente año, resultando imprevisible al momento de la elaboración del referido Plan.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Economía Circular de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Oficina Logística del Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, elaboró las correspondientes bases técnicas en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características de los suministro e instalación de mobiliario técnico requeridos por esta DGAC.
- f) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- g) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las diez mil (10.000) UTM, razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a las resoluciones señaladas en Vistos literal g).
- h) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria **N° P-12260** de fecha 08.OCT.2025.

RESUELVO:

1. **Llámase** a licitación pública para la adquisición de suministro e instalación de mobiliario para la habilitación y montaje, de nuevas instalaciones en el Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente resolución.

2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se registrará la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:

- 2.1. Bases Administrativas.
- 2.2. Bases Técnicas.
- 2.3. Pauta de Evaluación.
- 2.4. Formato Identificación del Proponente.
- 2.5. Formato Declaración Pacto de Integridad (A) y Programa de Integridad (B).
- 2.6. Formulario presentación de Oferta Económica.

2.1. BASES ADMINISTRATIVAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 1989-27-LE25 PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA HABILITACIÓN Y MONTAJE, DE NUEVAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, “entidad licitante” o la “Institución”, llama a licitación pública, conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de suministro e instalación de mobiliario técnico, para el Aeropuerto Diego Aracena, Iquique

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA (Art. 46 Reg. 661)

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	DÍA 1 (28.OCT.2025)
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	DOS (02) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS (30.OCT.2025).
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	CUATRO (04) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS (03.NOV.2025).
CIERRE DE LICITACIÓN	SIETE (07) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, A LAS 16:00 HORAS (04.NOV.2025).
APERTURA DE OFERTAS	DÍA DEL CIERRE A LAS 16:30 HORAS o DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN.
ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN	DENTRO DE LOS SIETE (07) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA (11.NOV.2025).
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA). (14.NOV.2025)

ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA (17.NOV.2025)
-----------------------------	---

II. GENERALIDADES

II.1. El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes, Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formato Declaración Programa de Integridad, Formato de Identificación del Proponente, Formato Declaración Anexo 4 del Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la DGAC, Formatos de Declaraciones, Formulario presentación de Oferta Económica, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2. La presente propuesta, y la orden de compra que de ella se derive, se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

II.3. En la presente propuesta deberán formularse las ofertas por el total de lo requerido.

La DGAC se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la propuesta disminuyendo las cantidades de los bienes, productos o elementos a adquirir de la oferta o por línea, en los términos establecido en el punto IX.4 de las presentes bases licitación.

II.4. La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto IX.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 19.500.000 (Diecinueve millones quinientos mil pesos) IVA incluido.**

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se

presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5. Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, y por tratarse de una adquisición estándar de simple y objetiva especificación, el contrato será formalizado mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes bases administrativas.
- II.6. El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento de la orden de compra mencionado en el punto precedente.
- II.7. Si durante la vigencia de la contratación, derivada de la presente licitación la empresa adjudica fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho proveedor cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar la orden de compra.
- II.8. Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes, establecidos en el Capítulo X del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el Capítulo X, titulado "De la contratación".

- II.9. Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10. Si el oferente adjudicado, al momento de la emisión de la orden de compra no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una unión temporal de proveedores para la emisión de la orden de compra, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11. Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura

de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.12. La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos o adulterados podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado de la contratación, según corresponda, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone la orden de compra y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación o adulteración de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1. Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores (www.mercadopublico.cl). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- III.2. No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con los organismos del Estado”.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **dos (02) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas (30.OCT.2025)**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **cuatro (04) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas**, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "*Archivos adjuntos de esta licitación*" **(03.NOV.2025)**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta

propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **siete (07) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **16:00 horas., (04.NOV.2025)**.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compras.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución de la orden de compra o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos que se requieran.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de

contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de unión temporal de proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que estas son riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos de la contratación, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.1.1. **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.4 de las presentes bases de licitación.
- VII.1.2. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esa forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VII.1.3. **Declaración pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.5 de las presentes bases administrativas.

VII.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.2.1. Adquisición de mobiliario técnico, en el contexto del proceso de remodelación y habilitación de nuevas dependencias en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.
- VII.2.2. Todos los documentos requeridos para acreditar los parámetros del Anexo A “*Aspectos excluyentes*”, de las bases técnicas. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados excluyentes y contenidos en ese anexo generará que la oferta sea declarada inadmisibles por la autoridad.
- VII.2.3. **Declaración de programa de integridad.** conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.5 de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.2.4. Señalar plazo de entrega de la totalidad de las partidas definidas en las bases técnicas, que no deberá exceder los 30 días corridos.
- VII.2.5. Señalar garantía técnica mínima de seis meses, a contar de la recepción e instalación de la totalidad del mobiliario.
- VII.2.6. Se deberá adjuntar fichas técnicas, laminas o descripción específica y completa del mobiliario ofertado, señalando diseño, material de fabricación, espesores, tipos de maderas, cubiertas, etc.
- VII.2.7. Adjuntar fichas de herramientas, maquinarias, calificaciones técnicas del personal, certificaciones vigentes, etc.
- VII.2.8. Adjuntar, copias de órdenes de compra o contratos por cada una de las empresas públicas o privadas en las que haya o esté suministrando mobiliario desde el 01 de enero del 2021 a la fecha, que acrediten experiencia en el rubro.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.3.1. Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.6 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.

- VII.3.2. Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.
- VII.3.3. Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, absteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones en los plazos de ejecución de los servicios, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **16:30 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) **(04.NOV.2025)**.

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas, y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas

siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, **en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico, costado Torre de Control, ubicada en Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N°, comuna de Iquique, ciudad Iquique** en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1. La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por dos (2) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación según lo considerado en las presentes bases.

- IX.2. **Las ofertas serán ponderadas con un treinta por ciento (30%) para los aspectos técnicos, con un diecisiete por ciento (17%) para el plazo de entrega, con un cinco por ciento (5%) para cumplimiento de requisitos formales, con un cinco por ciento (5%) para comportamiento contractual, con tres por ciento (3%) para el criterio de programa de integridad y con un cuarenta por ciento (40%) para los aspectos económicos.**

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el Anexo 2.3 “pauta de evaluación”, debe ser de sesenta (60) puntos o más.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará solo el valor FCA unitario a firme de los muebles solicitados. No serán considerados, para efectos de evaluación económica, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los gastos de fletes y seguros.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación.

- IX.3. Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. El mayor puntaje obtenido en el criterio Evaluación Técnica.
2. El mayor puntaje obtenido en el criterio Evaluación Económica.
3. El mayor puntaje obtenido en el criterio Plazo de Entrega.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4. La DGAC podrá eventualmente adjudicar una oferta por un monto mayor al presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra, siempre que se obtuviera la asignación de mayores recursos. De no ser factible, la DGAC, se reserva el derecho de disminuir la cantidad de bienes, productos o elementos solicitados por cada línea, con la finalidad de ajustarse al presupuesto asignado en los términos descritos en punto II.4 de las respectivas bases administrativas o desestimar la oferta declarando desierta la licitación por no resultar conveniente a sus intereses.
- IX.5. Durante el periodo de evaluación, y de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

- IX.6. Dentro de los **siete (07) días** corridos siguientes (**11.NOV.2025**), a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción o de inadmisibilidad, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma

de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán **cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación**, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico jaraneda@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

X. DE LA CONTRATACIÓN

- X.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación y totalmente tramitada y dentro de los **tres (03) días corridos (17.NOV.2025)**, siguientes de notificado de dicho acto administrativo en el Portal Mercado Público, la Dirección General de Aeronáutica Civil, por tratarse de una adquisición estándar de simple y objetiva especificación, formalizará la contratación mediante la emisión de la orden de compra, y la aceptación de esta por parte del oferente que resulte adjudicado.
- X.2. En la orden de compra se establecerá, entre otros, los detalles del bien, la cantidad, el precio, el lugar y el plazo de entrega, así como otras condiciones relacionadas con la misma. Este documento también se considerará, en adelante, como el contrato. Por lo tanto, formarán parte integral de la contratación de compraventa, las bases de licitación, las aclaraciones emitidas por la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas a dichas consultas y la oferta adjudicada.
- X.3. **La contratación se entenderá perfeccionada con la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado dentro del plazo dos (2) días hábiles.**
- X.4. En caso de que la orden de compra no haya sido aceptada, la DGAC podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas veinticuatro (24) horas desde dicha solicitud.
- X.5. Esta Dirección General como entidad licitante, antes de emitir la correspondiente orden de compra, verificará la documentación publicada en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), la cual deberá encontrarse actualizada y vigente.
- X.6. La Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de licitación, dentro del plazo de **sesenta (60) días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:
 - 1. El proveedor adjudicado rechace la orden de compra, no la acepte dentro del plazo establecido en las bases de licitación, o transcurridas **veinticuatro (24) horas desde que la DGAC le hubiere requerido formalmente su rechazo.**

2. **El adjudicatario no cuenta con la documentación vigente, actualizada y debidamente publicada** en el Registro de Proveedores de la plataforma www.mercadopublico.cl, para contratar con el Estado.
3. **Si al momento de la emisión y/o aceptación de la orden de compra, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado** (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la contratación mediante orden de compra.

X.7. Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN

La orden de compra deberá contener la individualización del proveedor, la descripción de las características del servicio contratado, el precio, los plazos de vigencia, así como todas aquellas menciones y cláusulas previstas en las presentes bases y las que, por la naturaleza de la contratación, resulte necesario incorporar.

La contratación que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XII. DE LAS MODIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN

La contratación solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales de la contratación. Tampoco podrá aumentarse el monto de lo contratado más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes comprometidos en la orden de compra, siempre y cuando existan razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la presente contratación.

Cuando, debido a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista no pueda cumplir con sus obligaciones, se permitirá un cambio siempre que este no genere inconvenientes significativos ni un aumento sustancial de costes para la DGAC. Además, el cambio debe referirse únicamente a las variaciones estrictamente necesarias para atender la causa objetiva que lo hizo necesario y debe mantener el equilibrio financiero del contrato. En este contexto, la DGAC podrá extender el plazo de ejecución de la contratación o de la orden de compra durante el tiempo que dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas a la contratación y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIII. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIII.1. La contratación solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente: (las causales siguientes son aquellas que en todo proceso debe ser consideradas, no obstante,

de acuerdo con la naturaleza de la contratación pueden ser incorporadas otras)

- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, convenido en la orden de compra, **por un tiempo mayor a diez (10) días corridos**.
- Que las características técnicas de los bienes entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la orden de compra/contrato se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el **cinco por ciento (5%) del precio total de la contratación**.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causal de los literales c), d) párrafo final, f), o de algunas de las causales contenidas en el literal g) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XIII.2. El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado de la contratación será el siguiente:

- a) **El Inspector Fiscal notificará**, por medio de carta enviada a través de correo electrónico a la casilla de correo, que el proveedor haya consignado en su ficha de mercado público, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito debidamente firmadas y enviadas a los correos electrónicos srosales@dgac.gob.cl y gmadrid@dgac.gob.cl o ser entregadas físicamente en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico, costado, Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N°, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC., a **través de Inspector Fiscal designado** se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, y será publicada en el Portal, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XIV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos de la contratación, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal y al correo srosales@dgac.gob.cl.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo de entrega, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XV. DE LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

La contratación que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Iquique, Republica de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVI. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud de la presente contratación.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines de la contratación. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos de la contratación.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XVII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del portal Mercado Público, y se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo, no obstante, el cómputo de los plazos de ejecución de dicho acuerdo se contabilizará a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término de la contratación, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

XVIII. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XIX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la contratación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la contratación mencionada anteriormente.

XX. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones, que emanen de la adjudicación de la propuesta y de la contratación definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista NO podrá concertar con terceros la subcontratación de ejecución de ninguna tarea u obligación contemplada en la orden de compra.

XXI. DEL PAGO Y REAJUSTABILIDAD

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto del año 2025, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo,

incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total de la contratación deberá ser facturado por el vendedor, en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a. La entrega de los bienes o la fecha de cumplimiento de la prestación de servicios asociados, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b. La recepción conforme de los bienes y/o servicios asociados adquiridos, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, **que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752,** y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado, según sea el caso.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

XXII. DE LAS MULTAS

XXII.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC serán las indicadas en el punto siguiente y tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido, en días corridos, contado desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y los plazos contemplados en la orden de compra, hasta la fecha en que efectivamente se realizó

Se contempla el pago de multas por incumplimiento de la orden de compra, cuya responsabilidad recaiga en el contratista de conformidad a la siguiente causal:

- **Multas por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo total de entrega de bienes adquiridos.**

Las multas antes referidas serán equivalente a un dos por mil (2/1000) del valor neto, por cada día corrido de atraso del bien no entregado, respecto del plazo establecido en la orden de compra, con un tope de diez (10) días corridos.

Con todo, dichas multas no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del total del precio total de la contratación.

En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a la contratación, dejando sin efecto la orden de compra, mediante acto administrativo fundado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios

XXII.2 **La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:**

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en las bases de licitación o en la orden de compra y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico srosales@dgac.gob.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XIV de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, de manera administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la

multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.

XXII.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXII.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado a la orden de compra, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIII. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y de la orden de compra que se suscriba.
- b) Cumplir con las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y la orden de compra que de ellas derive.
- c) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento de la contratación.
- d) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de la contratación, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- e) Cumplir con los plazos de acuerdo con la entrada en vigencia de la orden de compra.

2.2. BASES TÉCNICAS.

“BASES TÉCNICAS POR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA HABILITACIÓN Y MONTAJE, DE NUEVAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE”.

I. GENERALIDADES.

A. Introducción.

Las presentes bases técnicas, tienen por objeto establecer las especificaciones técnicas referenciales para la adquisición de mobiliario técnico [Suministro e instalación], en el contexto del proceso de remodelación y habilitación de nuevas dependencias en el

Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

La adquisición contempla mobiliario destinado tanto a oficinas generales como a dependencias técnicas, el cual deberá cumplir con criterios de funcionalidad, ergonomía, calidad, diseño y estética, en concordancia con las características arquitectónicas y espaciales del inmueble intervenido.

El mobiliario deberá ser compatible con las dimensiones, distribución y condiciones particulares de cada área, promoviendo una integración armónica con el entorno físico y garantizando una óptima organización espacial.

Para efectos de orientación y referencia, se adjuntan imágenes ilustrativas y enlaces web correspondientes a modelos sugeridos, con el fin de establecer los estándares mínimos de calidad, terminaciones, materiales y funcionalidades esperadas.

B. Medidas de Seguridad.

1. La empresa contratista será responsable exclusiva por cualquier accidente que ocurra durante la ejecución de los trabajos, ya sea por condiciones o acciones inseguras. En consecuencia, deberá implementar y administrar las medidas necesarias para que el personal cuente y utilice de forma obligatoria los elementos de protección personal correspondientes (calzado de seguridad, guantes, cascos, entre otros).
2. El contratista deberá proveer a su personal todos los equipos e implementos de seguridad requeridos, así como adoptar las medidas necesarias para mantener condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el lugar de trabajo. Previo al inicio de las labores, deberá realizar una reunión de coordinación con el Prevencionista de Riesgos de la DGAC.
3. Todos los daños o perjuicios que se originen a terceros o a la institución con motivo u ocasión del cumplimiento del trabajo contratado, serán de entera responsabilidad de la empresa contratista y por ende deberá asumir los gastos por reparación o reposición de lo dañado.

C. Inspección Fiscal de la Obra (I.F.O.).

Todos los trabajos ejecutados conforme a estas especificaciones estarán sujetos a supervisión y control por parte de la Inspección Fiscal. Esta tendrá la facultad de rechazar cualquier trabajo que no cumpla con las disposiciones establecidas en el presente documento, las normas técnicas aplicables y las instrucciones impartidas.

El contratista deberá proporcionar las facilidades necesarias para que la Inspección Fiscal pueda verificar el avance de los trabajos, la calidad de los materiales y la conformidad técnica general de la obra.

La Inspección Técnica podrá exigir, en cualquier momento del proceso, la realización de pruebas o ensayos complementarios que considere necesarios para validar la correcta ejecución de los trabajos contratados.

D. Máquinas y Herramientas utilizadas.

Será responsabilidad del contratista proveer todas las maquinarias, herramientas y equipos necesarios, para la ejecución completa de los trabajos. Todos los costos asociados a estas provisiones serán de cargo exclusivo de la empresa contratista.

E. De los materiales.

El contratista adjudicado estará obligado a emplear exclusivamente materiales de primera calidad, así como a aplicar procedimientos constructivos técnicamente adecuados, con el objetivo de garantizar una ejecución conforme a estándares técnicos y una terminación óptima de los trabajos.

Cualquier material que, a juicio de la Inspección Fiscal, no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, presente defectos, deterioro visible o no resulte apto para su uso, deberá ser retirado de inmediato del sitio de obra por cuenta y riesgo del contratista, sin que ello represente costo adicional alguno para la entidad mandante.

F. Plazo de entrega.

La ejecución de la totalidad de las partidas definidas en las presentes bases técnicas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra al proveedor adjudicado **(Evaluado)**.

G. Garantía.

El oferente deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses a contar desde la recepción e instalación de cada mueble, cubriendo cualquier falla derivada de defectos de fabricación, materiales, armado o instalación **(Invalidante)**.

Durante el período de garantía, el adjudicado estará obligado a reparar o reemplazar los bienes defectuosos, asegurando que mantengan sus condiciones de funcionalidad y calidad conforme a su vida útil proyectada.

En caso de recepción de productos dañados o con defectos, estos deberán ser repuestos en un plazo no superior a cinco (5) días corridos, cumpliendo las mismas características y condiciones técnicas exigidas por la DGAC.

H. Consideraciones generales.

1. El oferente será responsable de aclarar y confirmar todos los aspectos relativos a terminaciones, colores, materiales, dimensiones y montaje, mediante contacto telefónico o correo electrónico, antes de presentar su oferta
2. El oferente deberá considerar la cotización de todas las partidas, no se aceptarán soluciones parciales. **[Invalidante]**
3. El oferente deberá adjuntar fichas técnicas, laminas o descripción específica y completa del mobiliario ofertado, señalando diseño, material de fabricación, espesores, tipos de maderas, cubiertas, etc., a objeto de considerar la calidad de los bienes ofertados con mayor detalle **(Evaluado)**.
4. El oferente deberá contar con personal técnico calificado para la ejecución de los trabajos requeridos, además la oferta deberá incluir, la siguiente información:
 - Presupuesto detallado.
 - Presentación de la empresa.

- Experiencia comprobable en el rubro (listado de trabajos anteriores con respaldo).
 - Certificaciones vigentes.
 - Fichas de maquina y herramientas a utilizar.
 - Otros antecedentes relevantes. **(Evaluado)**
5. Al término de las labores, el contratista deberá dejar las áreas intervenidas completamente limpias, sin residuos, escombros ni materiales sobrantes, los cuales deberán ser eliminados en vertederos autorizados.
 6. Las imágenes y referencias web adjuntas al presente documento son de carácter referencial, y tienen como objetivo orientar al proveedor en cuanto a la calidad, dimensiones y diseño general de los productos requeridos.
 7. Dado que los trabajos se realizarán en una zona de acceso restringido al público, antes de su inicio el contratista deberá entregar un listado del personal autorizado para el ingreso, incluyendo nombre completo, RUT, dirección en Iquique, y gestionar la obtención de la credencial TICA ante la Oficina de Seguridad (AVSEC) de la DGAC.

Requisitos para solicitud de TICA:

- Formulario de solicitud debidamente llenado por cada trabajador.
- Dos (2) fotografías tamaño pasaporte, fondo blanco.
- Fotocopia de cédula de identidad (ambos lados).
- Certificado de antecedentes para fines especiales, con antigüedad no superior a 60 días.
- Cada credencial TICA tiene un costo aproximado de \$9.988, valor sujeto a actualización trimestral (consultar en www.dgac.gob.cl).

I. Revisión de los productos.

Una vez realizada la instalación de los productos, la Inspección Fiscal dispondrá de cinco (5) días corridos para efectuar su revisión, sin que ello implique alteración o extensión de los plazos contractuales.

El adjudicatario contará con cinco (5) días hábiles para corregir cualquier observación derivada de defectos, fallas o daños detectados. En caso de incumplimiento de este plazo, la DGAC podrá aplicar las sanciones o multas estipuladas en las presentes bases.

II. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO.

La presente adquisición contempla el suministro e instalación de mobiliario técnico, en el marco del proceso de remodelación y habilitación de nuevas dependencias del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

El mobiliario requerido deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y modelos indicados en las fichas técnicas incluidas en la oferta, asegurando su conformidad con las exigencias funcionales, estéticas y de calidad establecidas en este documento.

A. PARTIDAS.

1. SALA DE CONTROL:

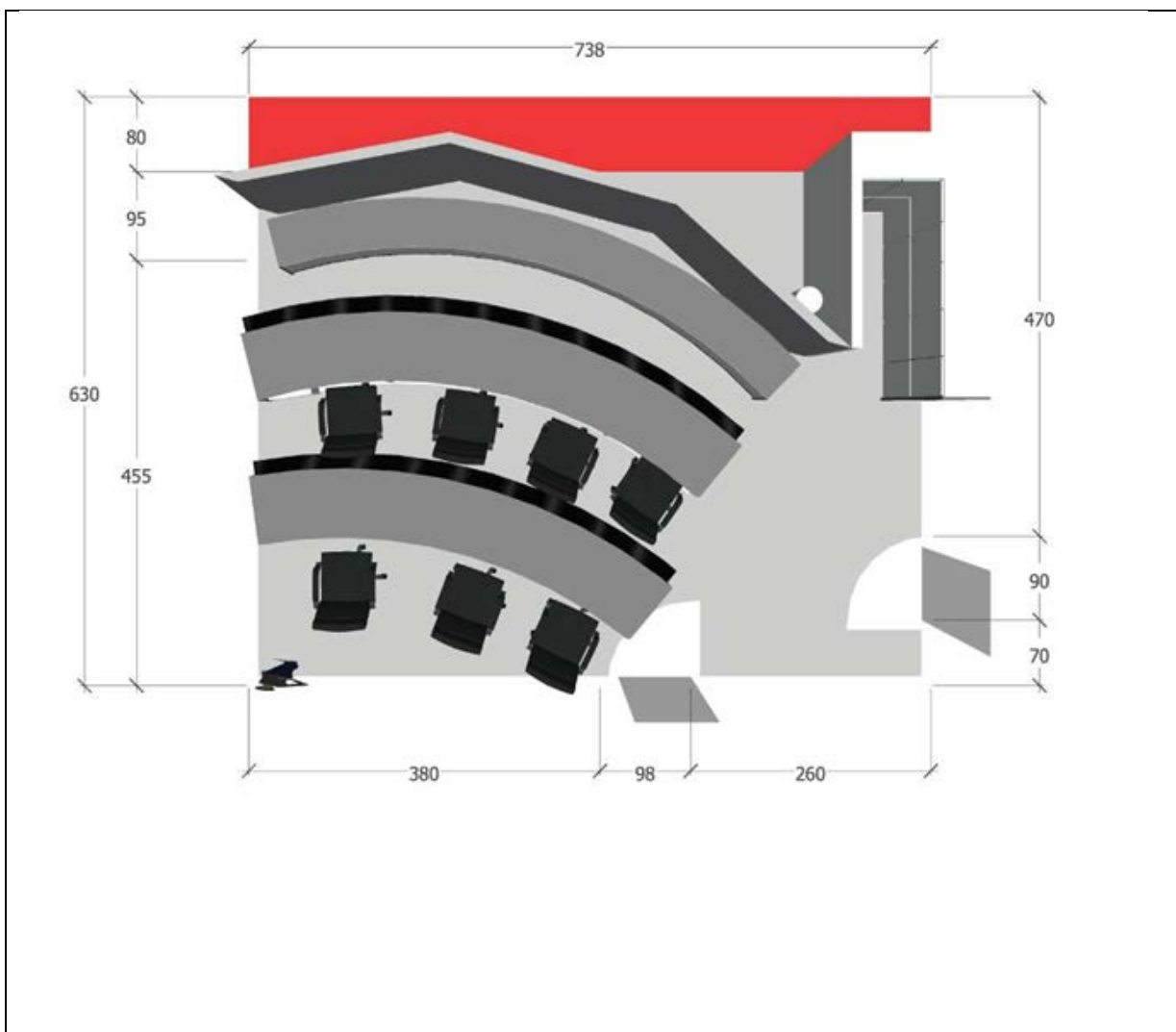
- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 03 MESONES TÉCNICOS Y 07 CAJONERAS CON RUEDAS.**

2. KITCHENETTE:

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE COCINA (AÉREOS Y BASES) EMPOTRADOS.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EMPOTRADO PORTA BIDONES.

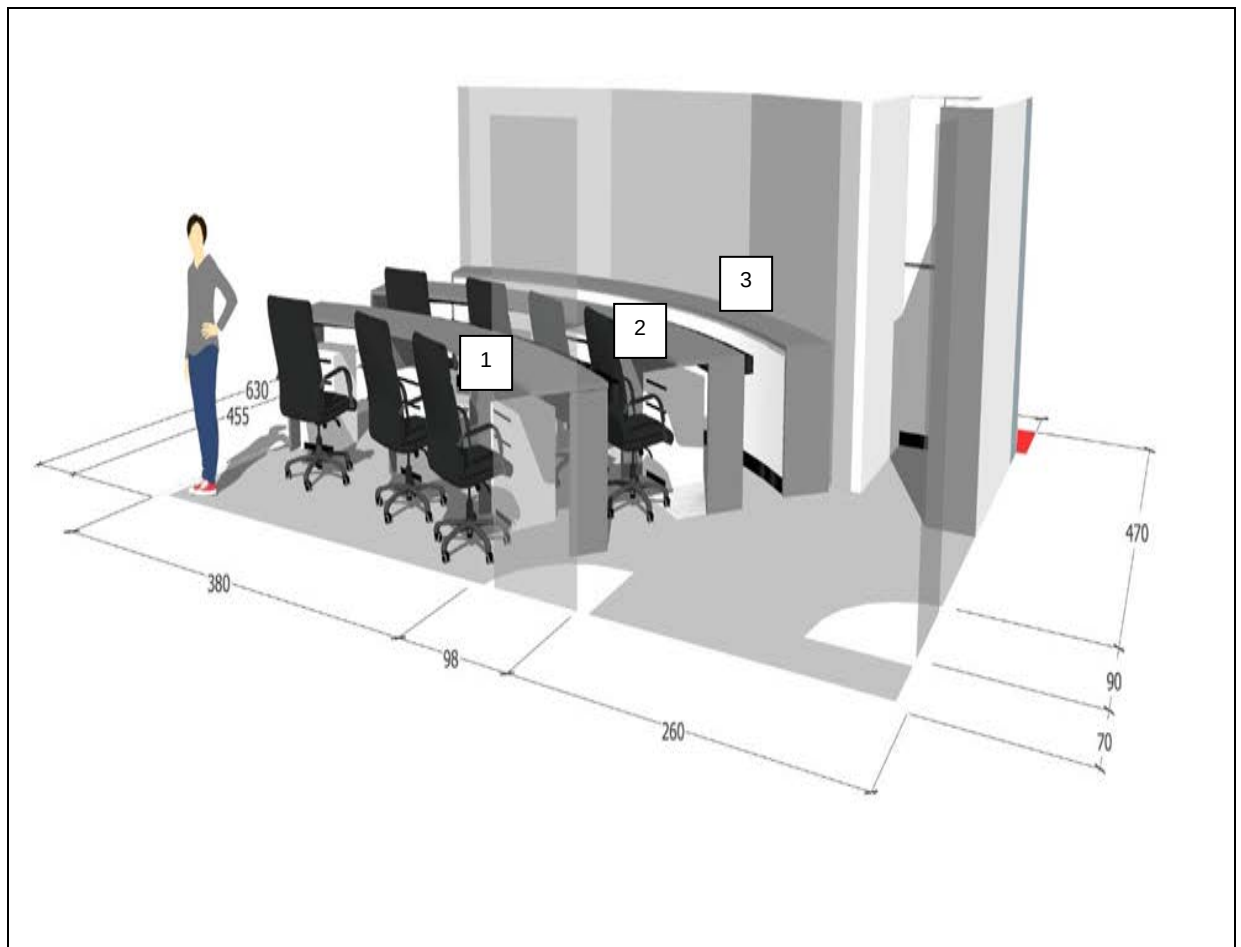
B. DESCRIPCIÓN ESPECIFICO DEL REQUERIMIENTO.

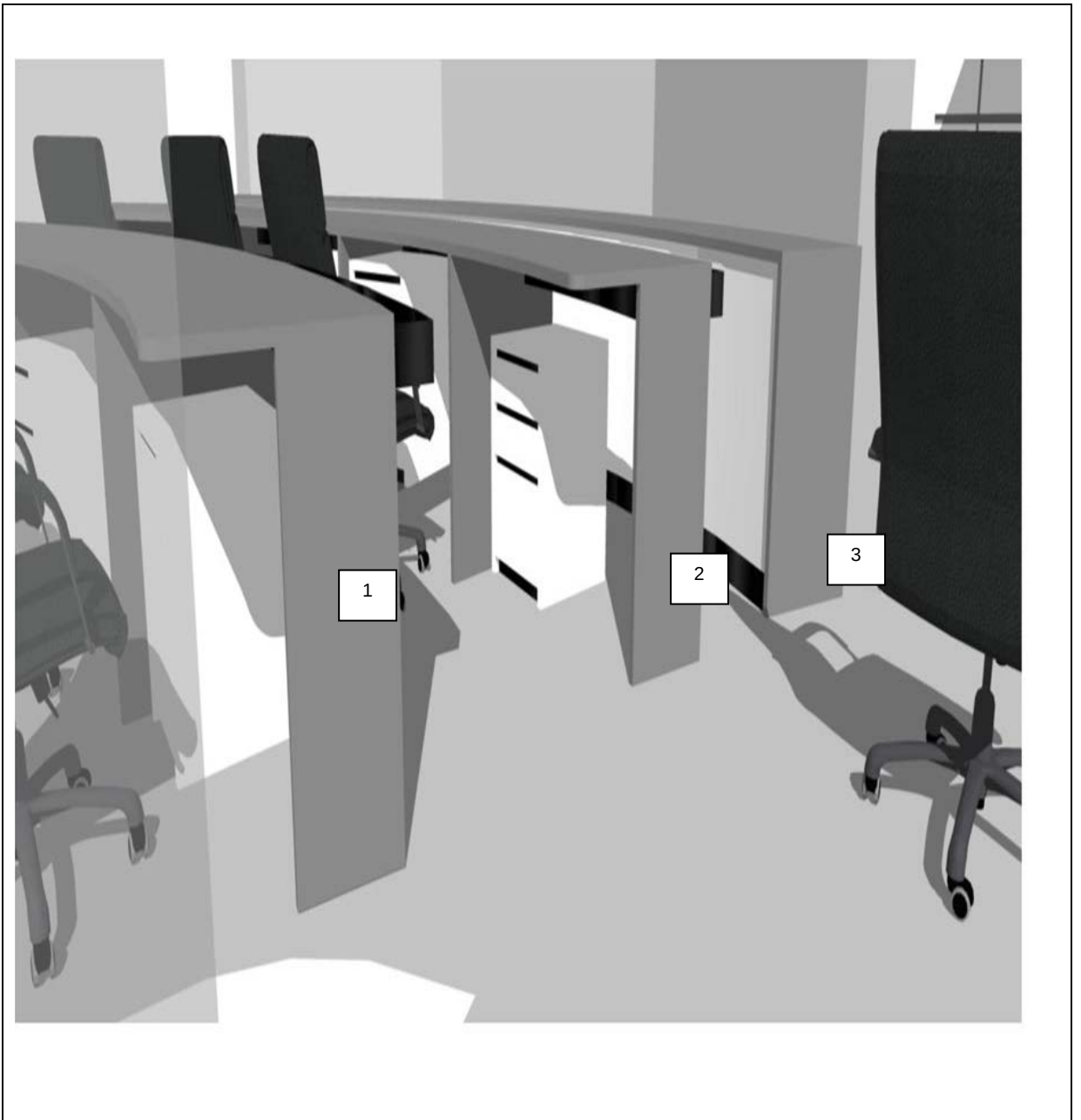
1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 03 MESONES TÉCNICOS Y 07 CAJONERAS CON RUEDAS



VISTA – PLANTA MATERIALIDADES – ANEXO 1

1. CUBIERTA MESÓN KRION 12 MM DARK GREY CONREGRUESO E UNIÓN IMPERCEPTIBLE
2. ESTRUCTURA MOBILIARIO EN MELAMINA BLANCO 18MM
3. ARCO REFUERZO METÁLICO BAJO CUBIERTA 30X30
4. CONTENEDOR METÁLICO EN PLACA PERFORADA NEGRABAJO CUBIERTA - CANALIZACIÓN CABLEADOS
5. TAPACANTOS EN PVC 0,45MM Y 1,5 MM BLANCO
6. PUERTAS, TAPAS Y REPISAS EN MELAMINA BLANCO 18 MM
7. PUERTAS Y CAJONES CIERRE SUAVE.
8. ZÓCALOS EN PINO CEPILLADO REVESTIDO EN ACERO NEGRO BRUSHING
9. VERTEBRA NEGRA CABLEADOS
10. CAJONERAS BLANCAS CON RUEDAS [07 UNIDADES]





Materiales:



6906. Dark Grey

+ K SIM

COLORS + Series



6 mm - 1/4"

2500 mm - 98 7/16" / 760 mm - 30"

12 mm - 1/2"

3680 mm - 145" / 760 mm - 30"

<https://minospisos.com/tienda/cubiertas/krion-6906-dark-grey/>

CUBIERTA MESÓN KRION

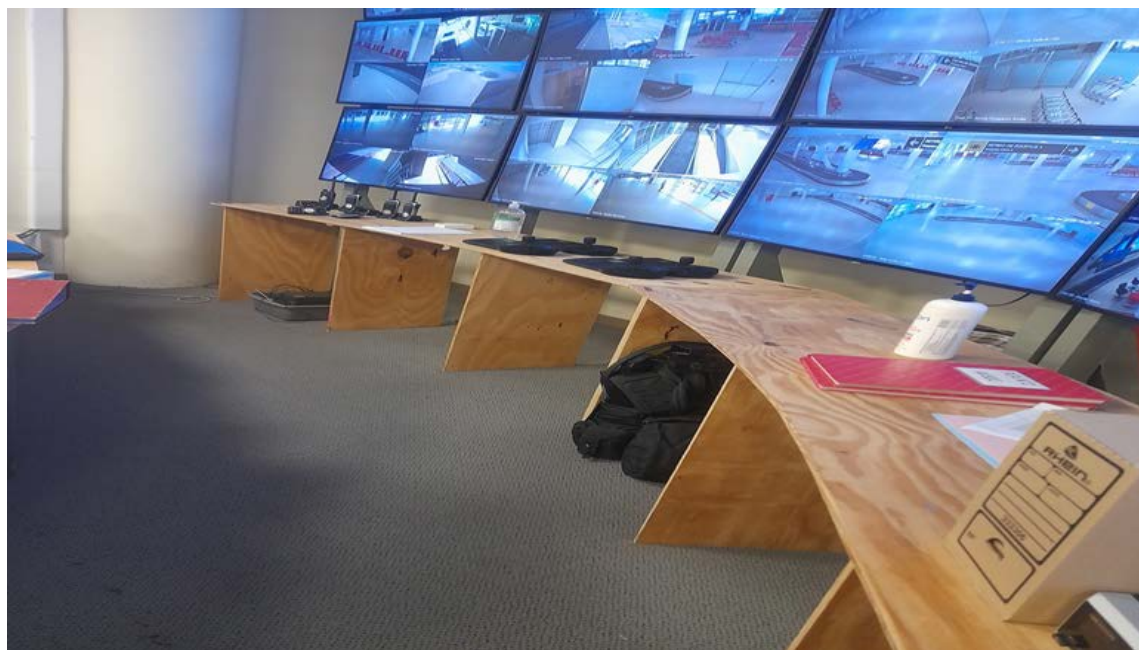
	
MELAMINA NEGRA BRUSH 1MM	MELAMINA BLANCA 18 MM
https://www.araucoonline.com/store/p/blanco-921809	

	
PLACA ACERO PERFORADA	
https://raitec.cl/index.php/producto/planchas-perforadas/	

--

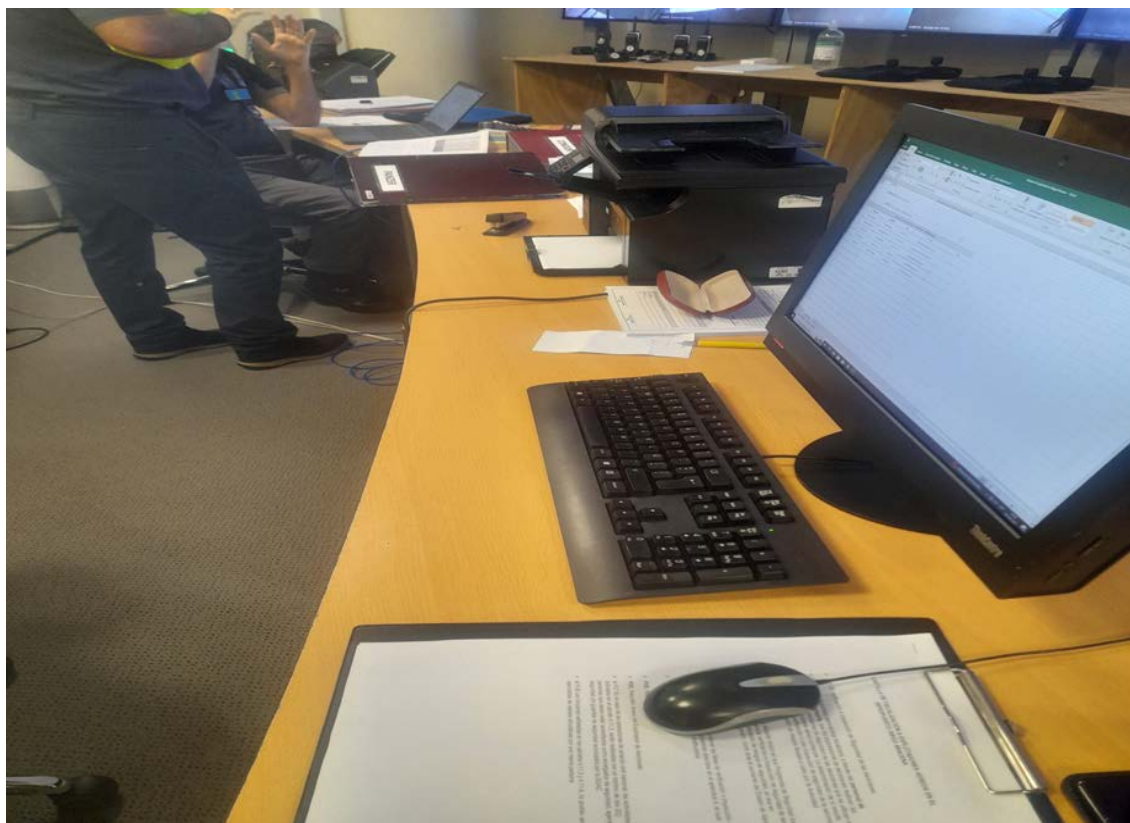


PASACABLES (ARRANQUES SIN POSIBILIDAD DE DESPLAZAR)



Mesón N° 3 _ Deberá ser desarmado y retirado. En su reemplazo se construirá mesón técnico con 06 divisiones en mueble base y 06 puertas con tirantes y bisagras. Se construirán con los materiales y colores señalados en **Vista- Planta Materialidades-Anexo 1.**

Medidas a rectificar: 4,60 mts largo x 0,85 mts ancho, 0,50 mts alto

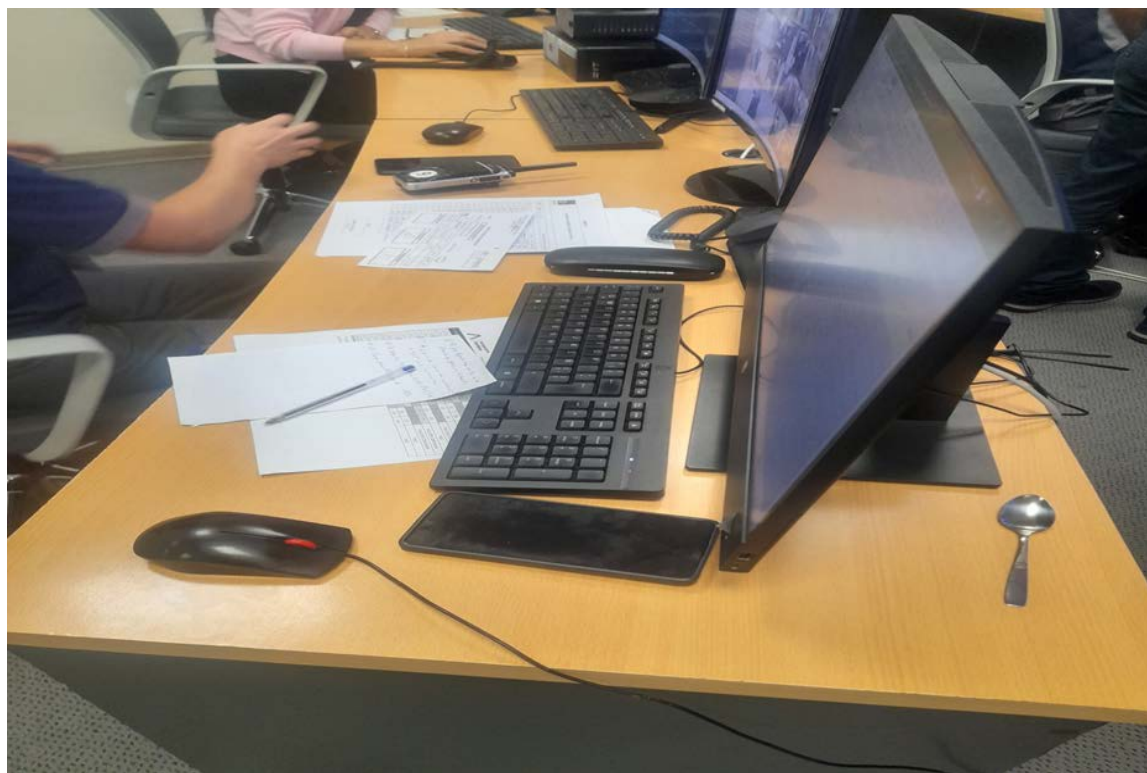


Mesón N° 2 Deberá ser desarmado y retirado. En su reemplazo se construirá mesón técnico con los materiales y colores señalados en **Vista- Planta Materialidades-Anexo 1.**

Medidas: 5,00 mts largo x 0,60 mts ancho, 0,73 mts alto [hasta cubierta]

Mesón N° 1 Deberá ser desarmado y retirado. En su reemplazo se construirá mesón técnico con los materiales y colores señalados en **Vista- Planta Materialidades-Anexo 1.**

Medidas: 4,00 mts largo x 0,60 mts ancho, 0,73 mts alto [hasta cubierta]



07 Cajoneras: Se construirán con los materiales y colores señalados en **Vista- Planta .**
Materialidades-Anexo 1.

Cajonera melamina blanca [de 3 Cajones].

Dimensiones 60 (alto) x 39 (ancho) x50 (profundidad) cm.

Cantidad de cajones: 3

Cerradura: Incluye 2 llaves



Se debe considerar la instalación de moldura legrand DPL3 o similar en la parte posterior, bajo la cubierta de cada uno de los mesones [03], ya que en los muebles a reemplazar se encuentra sobre el piso. Los cuales transportarán las corrientes débiles y de fuerza existentes. Se adosarán de forma aérea dos molduras de 150x50 mm. con sus respectivas tomas de corriente 2P+T de 10A y puntos de red Cat 8 o similar, los cuales igualarán a las existentes en el mesón de trabajo en uso (enchufes y puntos de red). Se considera un trazado de al menos 15 mts. lineales. Además, de la instalación de módulos pasacables para computación cada 50 cms. en la cubierta de los mesones (mismo color que el mesón), que tenga salida a los enchufes y puntos de red ubicados en la moldura posterior instalada".

Se adjuntan fotos de referencia.





Fotografía Referencial (Gris)

2. KITCHENETTE OFICINA AVSEC.



Suministro e instalación de mobiliario empotrado de cocina:

Se debe proceder al retiro de todos los muebles existentes considerando el lavaplatos completo y muebles bases, aéreos y despensa, los que se encuentran en pésimas condiciones por la mala calidad de los componentes.

En su reemplazo, se propone la fabricación de muebles resistentes, con cubiertas de cuarzo, tirantes de acero inoxidable, lavaplatos doble con llave de la máxima calidad, se debe desarrollar un proyecto a medida en forma de "L" de 1,60 mts x 2,20 mts, aprovechando al máximo los espacios



MATERIALIDADES // MUEBLES BASE + AÉREOS

1. CUBIERTA MESÓN COCINA EN CUARZO BLANCO CON RESPALDO Y REGRUESO
2. ESTRUCTURA MOBILIARIO EN MELAMINA BLANCO 18MM
3. TAPACANTOS EN PVC 0,45MM Y 1,5 MM BLANCO
4. PUERTAS, TAPAS Y REPISAS EN MELAMINA ROBLE 18 MM
5. TAPACANTOS EN PVC ROBLE CAVA 1,5 MM
6. PUERTAS MARCO DE ALUMINIO BLANCO CON VIDRIO
7. PUERTAS Y CAJONES CIERRE SUAVE
8. ZÓCALOS EN PINO CEPILLADO REVESTIDO EN ACERO BRUSHING
9. LUZ LED 5000K BAJO MUEBLES AÉREOS

Materiales:



<https://www.kitchencenter.cl>



Absolute White
MINERALI

Terminación
Soft y Velvet

Espesores
12 mm

Formatos
3.20 x 1.60 mts

Cotizar

CUBIERTA CUARZO BLANCO
<https://stonecenter.cl/absolute-white/>



MELAMINA BLANCA 18 MM



MELAMINA ROBLE 18MM

<https://www.arauconline.com/store/p/blanco-921809>



**DISPENSADOR TOALLA
PAPEL MURO TORK**



ESPECIERO



BASURERO



Suministro e instalación de mesón empotrado porta bidones

Se debe proveer de mueble tipo mesón con puertas para almacenamientos de bidones de agua purificada de las siguientes dimensiones [2,50 mts largo x 0,50 mts ancho x 0,90 mts. de alto]. Cubierta de cuarzo blanco, puertas con bisagras de alta resistencia y tirantes de acero inoxidable.



Nota: Para la recepción de los trabajos:

1. Todas las áreas deberán quedar limpias de residuos y escombros. Estos deberán ser trasladados hasta relleno sanitario autorizado en la Región de Tarapacá.
2. Contratista deberá hacer devolución de cada una de las credenciales a la Oficina AVSEC del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

2.3. PAUTA DE EVALUACION.

“PAUTA DE EVALUACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA HABILITACIÓN Y MONTAJE, DE NUEVAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE”.

A. CRITERIOS INVALIDANTES:

El oferente que presente alguno de los siguientes parámetros, NO SERÁ EVALUADO.

PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	REFERENCIA (EVIDENCIA)
1. Presentar una oferta por un plazo de entrega [suministro e instalación] superior a 30 días corridos			
2. No señalar en oferta el suministro e instalación de mobiliario en dependencias del aeropuerto Diego Aracena de Iquique.			
3. Ofrecer garantía por el mobiliario e instalación menor a seis meses o no ofrecer.			
4. No considerar la totalidad de las partidas requeridas en la licitación.			

B. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A UTILIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SON LOS SIGUIENTES:

1. Criterios Técnicos (30%):

Descripción	Puntos		Ponderación
a. Calidad de los bienes.			
Adjuntar fichas técnicas, laminas o descripción específica y	Cumple con lo requerido	40	

completa de la totalidad del mobiliario ofertado, señalando diseño, material de fabricación, espesores, tipos de maderas, cubiertas, etc.	Cumple parcial	20	
	No adjunta o no detalla	0	
b. Experiencia en el mercado.			
Adjuntar, copias de órdenes de compra o contratos por cada una de las empresas públicas o privadas en las que haya o esté suministrando e instalando mobiliario conforme a lo solicitado en la siguiente propuesta pública. Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de empresas a las que prestó o presta servicios, desde el 01 de enero del 2021 a la fecha.	6 o más	30	
	1 a 5	10	
	No acredita o no presenta evidencia solicitada	0	
c. Capacidad técnica del oferente.			
El oferente cuenta con personal técnico calificado y maquinaria adecuada para cumplir con los requerimientos. Se deberá acompañar antecedentes de presentación de la empresa, certificaciones vigentes, fichas de maquinarias y herramientas a utilizar, etc.	Cumple con lo requerido	30	
	Cumple parcial	10	
	No cumple	0	
Método de Evaluación: Suma de puntaje x 30%			

2. Plazo de Entrega (17%):

Descripción	Puntos	Ponderación
Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados (suministro e instalación), en el Aeropuerto Diego Aracena Iquique. El plazo se debe señalar en días corridos.		
Método de Evaluación: Puntaje Plazo Entrega = (Menor plazo ofertado) *100/ (Plazo ofertado proponente) = * 17%		

3. Cumplimiento a Requisitos Formales (5%):

Descripción	Puntos	Ponderación
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección, y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas	0	
Método de Evaluación: Puntaje x 5%		

4. Comportamiento contractual (5%)

Descripción	Puntos	Ponderación
Oferente <u>no registra</u> multas en el portal www.mercadopublico.cl	100	
Oferente registra una o más multas en el portal www.mercadopublico.cl	0	
Método de Evaluación: Puntaje x 5%		

5. Criterio Programa de Integridad (3%)

Descripción	Puntos	Ponderación
-------------	--------	-------------

Se evaluará que los oferentes que cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto “FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.	Si cuenta con Programa de Integridad, conocido por su personal. (Adjunta Evidencia)	100	
	No cuenta con Programa de Integridad, conocido por su personal. No Adjunta Evidencia de Programa.	0	
Método de Evaluación: Puntaje x 3%			

6. Criterio Económico (40%):

Descripción	Puntos	Ponderación
Los oferentes deben considerar todos los costos y descuentos ofrecidos. (Se considera para la evaluación, los montos ingresados a la Plataforma Mercado Público)	100	40%
Método de Evaluación: Puntaje Precio = (Valor mínimo ofertado) * 100 / (Valor Oferta siguiente) = * 40 %		

C. PUNTAJE FINAL:

Método de Evaluación: = Sumatoria de: 1+2+3+4+5+6	1. Criterios Técnicos (30%) 2. Plazo de Entrega (17%) 3. Cumplimiento a Requisitos Formales (5%) 4. Comportamiento contractual (5%) 5. Criterio Programa de Integridad (3%) 6. Criterio Económico (40%)
---	--

D. CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Mayor puntaje en la evaluación económica.
3. Mayor puntaje en la evaluación plazo de entrega.

2.4. FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PROPUESTA PÚBLICA ID 1989-27-LE25

☐

Persona natural

☐

**Persona
jurídica**

☐

**Unión temporal de
proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

2.5. FORMATOS DECLARACIONES PACTO DE INTEGRIDAD Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD, PROPUESTA PÚBLICA ID 1989-27-LE25

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA

PACTO DE INTEGRIDAD

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA HABILITACIÓN Y MONTAJE DE NUEVAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE”.
ID 1989-27-LE25

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y de Naciones Unidas.
2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se

derivase.

7. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
8. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
9. Se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
10. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA HABILITACIÓN Y MONTAJE DE NUEVAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE”

ID 1989-27-LE25

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA HABILITACIÓN Y MONTAJE DE NUEVAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE”**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.**

2.6. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

“PROPUESTA PÚBLICA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA HABILITACIÓN Y MONTAJE DE NUEVAS INSTALACIONES EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA, IQUIQUE ID 1989-27-LE25”.

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 1989-27-LE25				
FECHA:				
VIGENCIA:				
OFERENTE:				
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
ÍTEM		UNIDADES	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL UNIDADES NETO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESONES DE TRABAJO PARA OPERADORES Y SOPORTES EQUIPOS CCTV, INCLUYE 07 CAJONERAS CON RUEDAS.	03		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE COCINA (BASES Y AÉREOS)	01		
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE MADERA CON PUERTAS Y CUBIERTA DE CUARZO	01		
			VALOR TOTAL NETO	
			IVA	
			VALOR TOTAL NETO + IVA	

PLAZO DE ENTREGA DÍAS CORRIDOS:/

PLAZO DE GARANTÍA:/

NOTAS:

1. El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a **sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta.
2. El valor ofertado deberá redondearse, a fin de evitar problemas con los decimales en la facturación.
3. El valor neto corresponde al valor de los bienes y/o servicios, sin IVA.

3. **Nómbrese** la siguiente comisión evaluadora, que procederá a la evaluación de las ofertas válidamente recibidas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes procediere:

NOMBRE	RUN	CALIDAD
CARLOS MUÑOZ CALDERON	13.551.391-1	Titular
MAURICIO VILLALÓN TRONCOSO	12.449.166-5	Suplente

4. La Comisión Evaluadora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 bis de la Ley N°19.886 sobre compras Públicas y el artículo 13 de su Reglamento, relativa a la declaración de patrimonio e intereses, de conformidad a la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

PATRICIO ARÉVALO SALGADO
JEFE DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA

DISTRIBUCIÓN:

1. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA TELECOM
 2. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA S.S.E.I. (I).
 3. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA FINANZAS (I).
 4. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA DE PARTES (A).
 5. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA LOGÍSTICA (A).
 6. AEROPUERTO DIEGO ARACENA, CARPETA CONTRATO (A)
- PAS/jar/erb_ Suministro e instalación mobiliario _ LICITACIÓN 1989-27-LE25**